



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00534-00
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA PALACIO JARAMILLO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ACCEDE A SOLICITUD

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorporan los documentos remitidos por la nueva apoderada de la sociedad demandada, anexada al correo electrónico del despacho el día 05/04/2022, frente al mismo el despacho resuelve:

Se le reconoce personería a la abogada **MONICA VANESSA ZAMBRANO GUTIÉRREZ** portadora de la C.C. 1.144.129.454, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos del poder a ella conferido.

Ahora bien, frente a la petición que hace la apoderada aludida referente a que se ordene **el levantamiento de la medida cautelar de embargo** que se había decreto en el proceso de la referencia mediante oficio 01299 en la entidad bancaria Bancolombia, el despacho **accede teniendo** en cuenta las siguientes precisiones.

- ❖ Mediante providencia proferida el día 19/10/2018, el despacho declaró terminado el proceso, y ordeno levantar la medida cautelar hoy aludida, no obstante, la decisión no se ejecutó por cuanto no se expidió oficio en ese momento (ver folios 43 a 46).

En consecuencia, el despacho teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado, ordena elaborar el oficio de levantamiento de la medida cautelar, y para ello, ordena expedir oficio a la entidad bancaria **Bancolombia**, donde se había oficiado anteriormente en dicho sentido, comunicación y/o trámite a cargo de la parte ejecutada.

Segundo, Una vez lo anterior, se procede a rearchivar el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67bc8194b8ec2174a2726acfa14d2414426145f6330efbabc12e951ffd0ac8b7**

Documento generado en 08/06/2022 03:37:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**